



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 283 -2014-GR-APURIMAC/PR

Abancay, 07 ABR. 2014

VISTO

El Oficio N° 073-2014-GR-APURIMAC/DIRCERTUR-ADM y la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2014-GR-APURIMAC/PR. de fecha 25 de febrero del 2014,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de reforma Constitucional del *Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización*, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2014-GR-APURIMAC/PR de fecha 25 de febrero del 2014, se Resuelve Habilitar el Fondo de Encargo Interno a nombre de la responsable del fondo para Caja Chica de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Apurímac Señorita Biviana Trujillo Cabrera por el importe de S/ 26,592.592.00, con cargo al correlativo de Meta 0085-2014-Desarrollo del Turismo Interno Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios procediéndose (.);

Que, con el documento del visto el Director Regional de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita modificar el Artículo Primero y Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2014-GR-APURIMAC/PR. en lo que se refiere al Importe de S/. 26,592.00 el cual debe ser por el Importe de S/. 26,582.00, que corresponde a la habilitación del Fondo de Encargo Interno con cargo al Correlativo de Meta 0085-2014 – Desarrollo del Turismo Interno, por lo es necesario emitir el acto administrativo;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2014-GR-APURIMAC/PR. de fecha 25 de febrero del 2014, en lo que corresponde a los **Artículos Primero y Segundo** cuyos textos quedara redactado de la siguiente manera: **ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR EL FONDO DE ENCARGO INTERNO**, a nombre de la responsable del Fondo Para Caja Chica de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Apurímac Biviana Trujillo Cabrera por el Importe de S/. 26,582.00, con cargo al correlativo de Meta 0085-2014-Desarrollo del Turismo Interno Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios procediéndose en este caso a girar un cheque a nombre de la persona encargada del presupuesto de Recursos Ordinarios 2014, hasta el monto autorizado. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Gasto del Fondo Habilitado se aplicara a las específicas de gastos considerados en el clasificador para el año fiscal 2014, siguientes:

• 2.3.1.11	Alimentos bebidas para consumo humano	4,584.00
• 2.3.21.21	Pasajes y gastos de transporte	18,900.00
• 2.3.21.22	Viáticos y asignaciones por comisión de servicios	3,098.00
	Total	26,582.00



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



ARTICULO SEGUNDO.-Quedando, **subsistente** los demás extremos que lo contiene de la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2014-GR-APURIMAC/PR de fecha 25 de febrero del 2014.

ARTICULO TERCERO.- **TRANSCRIBIR**, presente resolución a la Gerencia General, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, y sistemas administrativos que corresponda para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PR.
RJH/DRAJ.
ATF/Abog.

